



Los Ríos



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO
TIPO RESIDENCIAL**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 14.Febrero.2024
Nombre del Proyecto: Ruca Suyai
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso Público
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1492
Región: Los Ríos
Nombre del Colaborador: Fundación Casa Esperanza

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACION

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Matriz Lógica (25%)

	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	La propuesta presenta actividades para cada uno de los objetivos específicos de la modalidad, justificando su coherencia e idoneidad con las Orientaciones Técnicas.	18%	3	0,540
2	En la formulación de actividades y/o acciones para cada uno de los objetivos, se incorpora el anexo Enfoques Transversales.	18%	3	0,540
3	Las actividades relacionadas a cada uno de los objetivos específicos son coherentes e idóneas con los indicadores que indica la Matriz Lógica.	18%	3	0,540
4	Las actividades mencionadas presentan elementos innovadores de intervención, enfocadas en potenciar los recursos de los sujetos de atención.	18%	3	0,540
5	La propuesta presenta la tabla de actividades acorde a la duración del proyecto, señalando la duración de la actividad y etapa del proceso de intervención en la que serán aplicadas.	10%	3	0,300
6	Los medios de verificación permiten constatar las actividades propuestas.	18%	3	0,540
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000

Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):

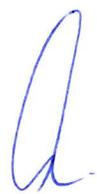
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	

2. Criterio: Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia (50%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
7	Se enumeran y describen acciones, técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de los sujetos de atención que son consistentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	3	0,450
8	Se enumeran y describen técnicas e instrumentos específicos que se utilizarán para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos, y estos son consistentes con las acciones propuestas para potenciar los recursos personales del sujeto de atención.	5%	3	0,150
9	Se enumeran y describen acciones específicas para fortalecer y potenciar los recursos personales de las familias, adultos responsables y/o referentes afectivos y estas son consistentes con las técnicas e instrumentos propuestos para ello.	5%	2	0,100
10	Se enumeran y describen acciones coherentes e idóneas de acuerdo al desarrollo evolutivo del sujeto de atención, en consistencia con la Orientación Técnica.	15%	3	0,450
11	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos en el proceso de intervención.	10%	3	0,300
12	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención. Lo descrito es consistente con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	10%	3	0,300
13	Se explicita las estrategias y acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar, evitando largas permanencias, debilitamiento o pérdida de vínculos y la institucionalización. Las estrategias y acciones estas son coherentes con las Orientaciones Técnicas de la modalidad.	15%	3	0,450
14	Se explicita la articulación con instancias y actores específicos de la localidad en la que se ubica el proyecto, señala mecanismos para conseguir prestaciones y beneficios para los usuarios, con especial atención a prestaciones de salud, educación y protección social para los sujetos de atención y sus familias.	15%	3	0,450
15	Se explicita la articulación de la intervención con los programas de protección especializada del Servicio de Protección Especializada existentes en el territorio, señalando acciones específicas para lograrlo.	10%	3	0,300
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		2,950
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
7.				
8.				
9.	Las acciones presentadas son consistentes con las Orientaciones Técnicas y las técnicas e instrumentos descritos, sin embargo, (i) solamente responden parcialmente a los lineamientos técnicos de la modalidad, o (ii) no se explica de manera concreta cómo serán aplicadas en la práctica (o se explica pero no se considera aplicable).			
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
16	Se proponen mecanismos para garantizar la participación de los trabajadores del proyecto en al menos un curso de formación impartido(s) por el Servicio. Para ello, deberán incorporar: condiciones mínimas para la capacitación; la protección de horario para la capacitación dentro de la jornada laboral; e incentivos para la participación.	25%	3	0,750
17	Se incorporan estrategias de Cuidado de equipo y estrategias para evitar la rotación, de acuerdo al formato establecido.	25%	3	0,750
18	Se explicitan los mecanismos de selección del personal idóneo a los perfiles de cargo, considerando los principios establecidos en el Art. 2 numerales 5, 6 y 8 de la Ley N° 20.032.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
16.				
17.				
18.				

4. PUNTAJE FINAL Y RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA			
Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Matriz Lógica	25%	3,000	0,750
2. Diseño de la Intervención: Metodologías y Estrategia	50%	2,950	1,475
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		2,975

Gustavo 
Gustavo Manuel Herrera


Patricia Escaza Saldarriaga


GUSTAVO MAQUINTE ROMERA



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CÓDIGOS: 1492-1493

Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Patricia Caroca Pastene	Analista de Participación NNA	
Gustavo Nahuel Herrera	Analista Gestor Colaboradores	
Gustavo Navarrete Moraga	Analista Coordinación Intersectorial	

*En el caso de proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializados), dichos códigos se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional)

**3 funcionarios/as de la Dirección Regional que se desempeñen en Departamentos y/o Unidades Técnicas, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de Presidente/a de la Comisión de acuerdo en lo establecido en las bases administrativas.

***La Comisión Evaluadora deberá siempre componerse por funcionarios/as del/los Departamentos y/o Unidades Técnicas de la Dirección Regional. En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios que no integren la Comisión de Evaluación. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales.

COLABORADORES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ADMISIBLES PARA EVALUACIÓN:

Nombre Colaborador y nombre de proyecto

1. . Fundación Casa Esperanza, Ruca Suyai
2. .
3. .



**ANEXO 3: ACTA PUNTAJE FINAL PROYECTOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA PARA CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
APLICA A RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES
PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

XXXXX CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DE CUIDADO ALTERNATIVO DE TIPO RESIDENCIAL, MODELOS PROGRAMAS RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MADRES ADOLESCENTES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, MODELOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°XXX, DE X DE XXX, DE 202X, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1. DATOS GENERALES

Fecha:
Nombre del Proyecto: Ruca Suyai
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso Público
Código Licitación residencial anexo N° 1: 1492
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 1493
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: Ruca Suyai
Región: Los Ríos
Nombre del Colaborador: Fundación Casa Esperanza

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Presenta Carta de compromiso relativa al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaraciones Juradas (Anexo N° 4)	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación	SI

3. PUNTAJE DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3.1. Evaluación Final Cuidado Alternativo Residencial	80%	2,975	2,380
3.2. Evaluación Final Programa de Protección Especializada 1	20%	3,000	0,600
Total	100%		2,980
Categoría			Adjudicable

Rangos y Categorías de Evaluación

Definición	Rango	Categoría
Las propuestas en su conjunto no cumplen con los criterios mínimos requeridos para su adjudicación, por lo que no califican para ser aprobadas, al presentar un puntaje final inferior o igual a 2,299.	0 - 2,299	No adjudicable
Las propuestas en su conjunto cumplen satisfactoriamente con los criterios mínimos requeridos, calificando para su aprobación, al presentar un puntaje final igual o superior a 2,3. Se presentan, eventualmente, algunos aspectos que deben ser corregidos durante la ejecución del(los) proyecto (s), en caso de ser adjudicado, pero que no afectarían la calidad de la intervención.	2,3 - 3	Adjudicable

GUSTAVO ANDRÉS NAVARRETE MOMPÁ

Nombre y firma integrante 1 de la comisión:

Nombre y firma integrante 2 de la comisión:

Nombre y firma integrante 3 de la comisión:



ACTA FINAL DE EVALUACIÓN DE CÓDIGOS DE ADJUDICACIÓN CONJUNTA

Acta resumen de la totalidad de los proyectos declarados admisibles (no incluir proyectos declarados inadmisibles en acto de apertura y admisibilidad de las propuestas) **respecto a los códigos de adjudicación conjunta que se señalan** (ya sea que pasaron a la primera y segunda etapas de evaluación o sólo a la primera de ellas), correspondiente al Primer Concurso Público de proyectos para la línea de acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°022, de 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

REGIÓN: LOS RÍOS

NÚMERO DE CÓDIGO LICITADO: 1492-1493

CÓDIGO	MODALIDAD	NOMBRE COLABORADOR ACREDITADO	NOMBRE PROYECTO	ADMISIBLE TÉCNICAMENTE (SI/NO)	PUNTAJE FINAL*/** (SI CORRESPONDIERE)
1492	Cuidado Alternativo Residencial	Fundación Casa Esperanza	Ruca Suyai	Si	2,980
1493	Programa de Protección Especializado	Fundación Casa Esperanza	Ruca Suyai	Si	2,980

*El puntaje final corresponde al promedio de las evaluaciones del proyecto residencial y el/los programa/as de protección especializada, de acuerdo a las ponderaciones que se indican en el Anexo N° 3 "Acta de puntaje final proyectos de adjudicación conjunta", lo que determinara el resultado final. (por ejemplo, si la Residencia obtuvo puntaje final 2,835 y el programa especializado obtuvo puntaje final 3,000, deberá anotarse en el puntaje final de ambos códigos, la misma nota que es 2,868)

**Debe contener una relación de todas las propuestas presentadas asociadas a todos los códigos que se licitaron en esta región, sean éstas adjudicadas o no adjudicadas, con los respectivos puntajes, si correspondiere, en un orden decreciente.

[Handwritten signature]
Gustavo Manuel Herrera

[Handwritten signature]
Diana Rosa Paredes

[Handwritten signature]
GUSTAVO NAVARRETE MONTE

Anexo N°4, denominado "Formato de carta de compromiso, relativo al Recurso Humano, Recursos Materiales y Declaración Jurada":



ANEXO N°4
CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO, RECURSOS MATERIALES Y DECLARACIÓN JURADA

En Panguipulli (ciudad), a 16-09-2024 (fecha).

Yo, Sergio E. Briceño Molina cédula nacional de identidad N° 9.682.584-6, representante legal de la entidad postulante denominada Casa Esperanza E.V, me comprometo de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, que en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada acompañaré en el plazo máximo de **12 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I.- En lo relativo al Recurso humano:

1.- Nómina con la conformación del equipo completo, de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas (Anexo N°5). Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las *orientaciones técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.*

2.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

3.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad**, con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son *consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7).*

5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo. (Anexo N°5).

Cabe señalar que los requerimientos de conformación del equipo están definidos en las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas, debiendo el colaborador dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

Por otra parte, el **colaborador acreditado adjudicado se compromete a que los integrantes de su equipo participarán en, al menos, un curso de formación dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia**, el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto

Para estos efectos, y de acuerdo al artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado la Academia de Formación Especializada, "Conectando Saberes", plataforma digital que imparte cursos de formación, los que se encuentran disponibles en <https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html>.

Para formalizar la postulación, los Colaboradores deben comprometerse a la participación de los integrantes del equipo en, al menos, un curso de formación que se imparte en la plataforma antes citada.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

1.- Para la firma de convenio, se solicitará al colaborador entregar los documentos correspondientes que acrediten que el inmueble se encontrará en condiciones de operar al momento de iniciar la atención efectiva de los niños, niñas y adolescentes, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación, promesa de arriendo escriturado ante notario que rija en función de la adjudicación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

Sobre el inmueble:

- Número de oficinas o salas pertinentes, equipadas con escritorios, sillas, *computadores, teléfonos, gavetas para archivos de carpetas de causas, estantes para guardar materiales.
- Espacios ornamentados y mobiliario adecuado para niños, niñas, adolescentes y sus familias.
- Baño para el personal y para público accesible a niños(as) y adolescentes y familias.
- Salas de intervención individuales y grupales
- Sala de estar o de recepción, como espacios adecuados tanto para personas adultas, como para niños, niñas y adolescentes

*Los computadores se requieren para ingresar y registrar los datos de niños, niñas y adolescentes al Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Monitorio (SIS) de Mejor Niñez, por tanto, es necesario contar con éstos desde el inicio de ejecución del proyecto.

Ubicación:

El Proyecto debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y en zonas sin riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios/as o los/as trabajadores/as.

2.- El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las Orientaciones y Bases Técnicas requeridas según la infraestructura o recursos materiales.

Esta carta de compromiso se presentará ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



FUNDACION CASA ESPERANZA E.V.
Rut. 65.204.130-2
Nombre y firma **German E. Briceño Molina**
Representante legal Entidad Postulante

Autorizo la firma de don GERMÁN ENRIQUE BRICEÑO MOLINA, C.I.N° 9.682.584-6, en representación de CASA ESPERANZA E.V., RUT N° 65.204.130-2, según consta de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 16.01.2024, folio: 500547595646, código de verificación electrónico (CVE): f67176b18715, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. PANGUIPULLI, 16 de enero del año 2024.


LEONARDO CALDERERA EMALDÍA -
NOTARIO INTERINO PANGUIPULLI

Anexo N° 8, denominado “Declaración jurada sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la Ley N° 20.032”:

Anexo N°8

Formato de Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N° 20.032

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Panguipulli (ciudad), a 16-01-2024 (fecha).

Yo, Germán Briceño cédula nacional de identidad N.º 9.682.584-6 representante legal de la/el Casa Esperanza E.V (nombre de la entidad postulante), declaro para efectos de presentar propuestas en el presente concurso público, a fin de dar cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 30 de la ley N°20.032, que este organismo no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, tales como los establecidos en el artículo 56 de la ley N°21.302.

*Esta declaración se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.




FUNDACION CASA ESPERANZA E.V.
Rut. 65.204.130-2
Germán E. Briceño Molina
Nombre y firma
Representante Legal
Entidad Postulante

Autorizo la firma de don GERMÁN ENRIQUE BRICEÑO MOLINA, C.I.N° 9.682.584-6, en representación de CASA ESPERANZA E.V., RUT N° 65.204.130-2, según consta de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 16.01.2024, folio: 500547595646, código de verificación electrónico (CVE): f67176b18715, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación. PANGUIPULLI, 16 de enero del año 2024.


LEONARDO CALDERARA EMALDÍA.-
NOTARIO INTERINO PANGUIPULLÍ



Anexo N°10 sustituido, denominado "Certificado de experiencia de la entidad postulante en materia de protección especializada":

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD POSTULANTE

En Santiago, Región Metropolitana a 18 de Enero del 2024

Yo Josefina Botteselle Eberhard jefa/e del Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia certifico que la entidad postulante FUNDACION CASA ESPERANZA RUT: 65.204.130-2

Cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.

No cuenta con experiencia en el área de ejecución del convenio que se licita en el presente concurso público.


Josefina Botteselle Eberhard



Este certificado será de uso exclusivo para ser presentado en los concursos públicos convocados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Gustavo Navarrete Moraga
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, grado 15, contrata
Fecha	26.Febrero.2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

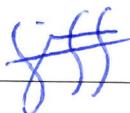
a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Gustavo Nahuel Herrera
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, grado 11, contrata
Fecha	26.Febrero.2024
Firma	



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INHABILIDAD PARA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓNES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°022, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

1.- Por la presente declaro que acepto participar en la comisión de evaluación de la licitación antes mencionada. Al hacer esta declaración, confirmo que ha tenido conocimiento de la información disponible hasta la fecha relativa a esta licitación. Asimismo, declaro que procederé con honestidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas

2.- No me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el acto referido. No existe ningún hecho o elemento pasado, presente o susceptible de ocurrir en un futuro previsible, que pudiese poner en duda mi independencia respecto de la tarea que me compete asumir. Si resultase que, antes o durante el proceso, se pudiese generar alguna situación que afecte mi imparcialidad, dejare de formar parte del proceso, sin demora alguna.

Específicamente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N°19.880, declaro que no me encuentro afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 26 de la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, referidas a:

a.- Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tener hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.

b.- Haber trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que se asume el cargo público que se desempeña.

c.- Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

3.- Me comprometo a conservar en condiciones de seguridad y confidencialidad toda información o documento ("información confidencial") que me sea transmitido o que llegue a mi conocimiento o redacte yo mismo en el marco del presente proceso, o en relación con el mismo, así como a utilizar tal información o documentos únicamente para los fines previstos en la licitación y a no comunicarlos a terceros. Me comprometo igualmente a no conservar copia alguna de las informaciones escritas ni de los prototipos facilitados.

4.- Finalmente, me comprometo a no revelar información confidencial a ningún funcionario o tercero, aceptando la presente declaración y respetar los términos de la misma.

Nombre y apellidos	Patricia Caroca Pastene
Estamento, grado, calidad jurídica (debe ser a contrata o planta)	Profesional, grado 11, contrata
Fecha	26. Febrero. 2024
Firma	



**ANEXO 3: PAUTA DE EVALUACIÓN
LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA**

1. DATOS GENERALES

Fecha de Evaluación: 14.Febrero.2024
Nombre del Proyecto Prog. de Protección Especializada 1: Ruca Suyai
Concurso Público de Proyectos N°: Primer Concurso Público
Código licitación anexo N°1 Programa de Protección Especializada 1: 1493
Región: Los Ríos
Nombre del Colaborador: Fundación Casa Esperanza

2. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°1 DE LA EVALUACIÓN

	SI/NO
Propuesta acompaña y se encuentra bien complementado el Anexo N° 4: Carta de compromiso	SI
Propuesta continúa con la Etapa N°2 de Evaluación (*Para continuar a la segunda etapa, debe tener SÍ en los ítems anteriores y haber presentado los anexos individualizados de acuerdo a las exigencias de las bases administrativas)	SI

3. CUMPLIMIENTO DE LA ETAPA N°2 DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

1. Criterio: Componentes de la Intervención (25%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1	Completa las actividades relacionadas al Componente N°1 "Atención Cuidado Alternativo de Tipo Residencial" de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
2	Completa las actividades relacionadas al Componente N°2 "Intervención Terapéutica con el Niño, Niña o Adolescente y Familia"; de la Orientación Técnica y las actividades justifican su coherencia e idoneidad con este objetivo del Programa de Protección Especializada.	50%	3	1,500
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
1.				
2.				

2. Criterio: Intervención (50%)

N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
3	Se enumeran y describen mecanismos de participación efectiva de los sujetos de atención, y sus familias y/o adultos significativos, para potenciar la intervención.	35%	3	1,050
4	Se describe cómo se asegurarán las condiciones de residencialidad emocionalmente seguras acorde a las necesidades de los sujetos de atención.	35%	3	1,050
5	La propuesta desarrolla actividades y rutinas destinadas a producir un ambiente de buen trato, reconociendo los intereses y preocupaciones del sujeto de atención.	30%	3	0,900
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
3.				
4.				
5.				

3. Criterio: Gestión de Personas (25%)				
N°	Descriptor	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
6	La conformación del equipo del proyecto está constituida por profesionales responsables del proceso de intervención como indica la Orientación Técnica.	100%	3	3,000
Puntaje Criterio (Suma columna)		100%		3,000
Justificación de puntaje en cada descriptor inferior a puntaje 3 (puntaje máximo):				
6.				

4. PUNTAJE Y RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Criterios	Ponderador	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Componentes de la Intervención	25%	3,000	0,750
2. Intervención	50%	3,000	1,500
3. Gestión de Personas	25%	3,000	0,750
Total	100%		3,000


 Gustavo Manuel Herrera


 Patricia Arco Padua


 Gustavo MANUENTE LONGO

RES. EXENTA N°

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELOS DE INTERVENCIÓN: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES; RESIDENCIAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD; RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES; RESIDENCIAS PARA MADRES ADOLESCENTES Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS, Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

VALDIVIA, DD

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en la ley N°21.496, que establece el deber de reevaluación de los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otras materias que indica; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°19, de 2021, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el reglamento que fija estándares para los programas del Servicio, todos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el decreto supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la Resolución Exenta RA N° 215067/814/2022 de fecha 27 de marzo de 2023, que nombra Directora Regional subrogante para la Región de Los Ríos, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones exentas N°s 022, de fecha 05 de enero de 2024, 058, de fecha 16 de enero de 2024 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Dirección Nacional; en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°022, de fecha 05 de enero de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado



al Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl, el día 05 de enero de 2024 del presente año.

2° Que, las bases administrativas para el Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente, señalan en el artículo 17 “Comisión de Evaluación Técnica”, lo siguiente:

*“La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, **por cada código licitado**, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.*

La comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.

En ninguna circunstancia podrán realizar evaluaciones funcionarios/as que no integren la Comisión de Evaluación previamente designada. No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación los fiscalizadores regionales ni funcionarios de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional.

La Comisión Evaluadora podrá conformarse con funcionarios/as de todos los Departamentos y/o Unidades de la Dirección Regional, preferentemente vinculados/as o con desempeño/experiencia en áreas relacionadas con supervisión y/o evaluación de proyectos, a fin de garantizar la idoneidad en la evaluación de las propuestas.

El Presidente/a de la comisión será el/la funcionaria que detente el mayor grado. En caso de existir uno o más funcionarios con igual grado, debe recurrirse al criterio de antigüedad: primero en el cargo, luego en el grado, después en la institución o servicio, a continuación, en la Administración del Estado. Finalmente, en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el/la director regional correspondiente o quien la subroge en el cargo.

El Presidente/a de la comisión tendrá la responsabilidad de organizar el funcionamiento de la comisión, dirimir en caso de existir diferencias de opinión entre los integrantes y emitir los informes que justifiquen el



actuar de la comisión en casos clasificados como empates según lo establecido en el artículo 18 de las presentes bases.

*Cada integrante de la Comisión Evaluadora Regional deberá suscribir una **declaración de imparcialidad, confidencialidad e inhabilidad** y velar por el fiel cumplimiento de las bases administrativas, técnicas, pauta y rubricas, y los plazos del proceso concursal relacionados a la etapa de evaluación.*

Asumirá la coordinación operativa del proceso, la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Regional respectiva, y la coordinación nacional del proceso la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta de la Dirección Nacional.

*La **Comisión de Evaluación Regional** levantará un **acta de constitución por cada código** evaluado dentro del proceso licitatorio, donde se incorporan los nombres de los integrantes de la comisión, fecha de constitución y código a evaluar. En esta acta se informarán todas las propuestas que pasaron a la etapa de evaluación técnica.*

*Los **códigos de proyectos de adjudicación conjunta** (cuidado alternativo de tipo residencial y programas de protección especializado), se evaluarán en conjunto por la misma Comisión Evaluadora Regional”.*

- 3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Evaluación de las propuestas del Primer Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de las propuestas** del Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Cuidado Alternativo, modelos de intervención: Residencias de Protección para Mayores; Residencias para niños, niñas y adolescentes con discapacidad; Residencia de protección para lactantes y preescolares; Residencias para Madres Adolescentes y para la Línea de Acción Intervenciones Ambulatorias de Reparación, específicamente Programas de Protección Especializada, de conformidad con la ley N°20.032, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región de Los Ríos

CODIGO 1492-1493 (REM-PER)

INTEGRANTES: TITULARES	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Nicole Gardaix (presidenta)	15.069.466-3	Contrata	Analista Unidad de Asistencia Técnica monitoreo y Evaluación
Gustavo Navarrete	17.061.990-0	Contrata	Analista de Intersector
Gustavo Nahuel	16.872.179-k	Contrata	Gestor de colaboradores



CODIGO 1494-1495 (REM PER)

INTEGRANTES: TITULARES	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Patricia Caroca (presidenta)	15.357.996-2	Contrata	Analista de Participación
Carolina Martínez	12.993.894-3	Contrata	Encargada OIRS
Pamela Uribe	17.233.664-7	Contrata	Supervisora Técnica

2°DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Evaluación de las propuestas, del Primer Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la Región de Los Ríos

CODIGO 1492-1493 (REM-PER)

INTEGRANTES: SUPLENTE	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Patricia Caroca (presidenta)	15.357.996-2	Contrata	Analista de Participación
Carolina Martínez	12.993.894-3	Contrata	Encargada OIRS
Pamela Uribe	17.233.664-7	Contrata	Supervisora Técnica

CODIGO 1494-1495 (REM PER)

INTEGRANTES: SUPLENTE	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Nicole Gardaix (presidenta)	15.069.466-3	Contrata	Analista Unidad de Asistencia Técnica monitoreo y Evaluación
Gustavo Navarrete	17.061.990-0	Contrata	Analista de Intersector
Gustavo Nahuel	16.872.179-k	Contrata	Gestor de colaboradores





3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio www.servicioproteccion.gob.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional

